

provincia de Avila se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Crear un Cartero-Peaton en La Arbillia, con el haber anual de 1.565 pesetas y obligación de recoger y entregar en la Cartería de Guisando y servir a El Torno (6 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería).

2.º Aumentar a 2.445 pesetas anuales el haber de 1.565 que en la actualidad disfruta el Cartero-Peaton de Solana de Béjar, que, en lo sucesivo, además de sus actuales obligaciones, tendrá las de servir las Centrales eléctricas de El Chorro y Zaburdón (10 kilómetros de recorrido, de ellos cuatro por terreno accidentado, y una hora de servicio en Cartería).

3.º Aumentar a 2.745 pesetas anuales el haber de 2.065 que en la actualidad disfruta el Cartero-Peaton de El Tremedal, que continuará con las mismas obligaciones (kilómetros 10,300 de recorrido, de ellos siete por terreno de nieves, y una hora de servicio en Cartería).

4.º Autorizar al Agente postal de Villafraanca de la Sierra para nombrar un Ayudante, con el haber anual de 821,25 pesetas (tres horas de servicio).

5.º Anular el apartado 6.º de la Orden ministerial de 14 de julio de 1948, por el que se autorizaba al Agente postal de Becedas para nombrar un Ayudante, ya que dicha autorización fué concedida con anterioridad, por Orden ministerial de 11 de febrero de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.
Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Señores ...

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien disponer que en la provincia de Valencia se lleve a cabo la reforma rural siguiente:

1.º Suprimir el Peaton de Carlet-Estación y extrarradio, con la retribución de pesetas 2.000 anuales; y

2.º Crear un Peaton conductor de la correspondencia de Carlet a la Ermita de San Bernardo, con la obligación de recoger dos veces diarias los buzones y verificar dos repartos diarios en la barriada de Pueblonuevo de Carlet, la de la Estación, los Almacenes y edificios situados más allá de la vía y la carrera y Ermita de San Bernardo, con la retribución de 2.000 pesetas anuales (10 kilómetros de recorrido).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Señores ...

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien disponer que en la provincia de Granada se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Aumentar a 2.555 pesetas anuales el haber de 1.825 pesetas que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Molvizar, el cual en lo sucesivo quedará relevado de sus actuales obligaciones, teniendo, en cambio, la de recibir y entregar del Agente montado de Itrabo a Motril y servir a las cortijadas de Ventilla, La Tabla, La Jamilla y La Compañía (siete horas de servicio).

2.º Creación de una Cartería rural en Lobres, con la retribución de 2.190 pesetas anuales y con la obligación de recibir y entregar en Salobreña al paso de la conducción de Granada a Almuñécar y servir a las barriadas de la Fábrica de Montero (seis horas de servicio).

3.º Supresión de la Estafeta de Illora, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y con facultad para nombrar un Ayudante, con tres horas de servicio y haber de 821,25 pesetas al año.

Dicha Agencia tendrá las mismas obligaciones que la Cartería rural que de hecho viene funcionando en dicho punto, más las propias de esta clase de Oficinas.

4.º Supresión de la Cartería rural de Zafarraya, retribuida con 2.190 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, la cual tendrá las mismas obligaciones que la Cartería que se suprime, más las propias de esta clase de Oficinas.

5.º Aumentar a 2.665 pesetas anuales el haber de 1.465 que en la actualidad tiene asignado el Cartero-Peaton de Gualchos, el cual, en lo sucesivo, tendrá, además de sus actuales obligaciones, la de servir las cortijadas de Majadas de las Vacas, Jaluca y Cuesta del Molino (11,5 kilómetros de recorrido y una de servicio en Cartería).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Señores ...

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien aumentar a 4.665 pesetas anuales la retribución de 1.965 pesetas al año que en la actualidad tiene asignado, en la provincia de Oviedo, el Cartero-Peaton de Margolles, el cual será en lo sucesivo Agente montado de Margolles, con obligación de recoger y entregar en Arriendas y servir a Triongo, Miyar, Río, Cueneo, Peruyes, Llano de Margolles, Agüera, Villa, San Tirso y Viña (16,4 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Señores ...